

Luego qualesquiera Maestro de Cantores seagan con toda  
brevedad, por Ladrones y Ligasto pague el Meptor de Co-  
munas y fubo sede Cuenta para y delibere su Importe-  
El Sr. D. Pedro Joseph de Caxa y Mula - Dixo que al tien-  
po q se remittieron al Consejo las Cuentas del Arbitrio  
para el pago de Stencilos, y solicitar facultad para sus  
Licencias Embio orden el que propone a D. Manuel An-  
tonio de Buterres, Agente desta Audiencia en la Corte  
para que solicitase persona le entregase quinientos pesos  
de ocho de plata que componen setecientos Liguerras  
y dos reales y treinta y dos maravedis con el seguro de que conser-  
vase se entregarian prontamente para el seguro de  
las dependencias desta Audiencia. y le acausado Agente como  
lo ha Meuido, lo que paraliza esta Audiencia y que seria  
ya providencia. Se libren por quien entendido =  
Acordo que el Depontario del producto de dho Arbitrio  
de yentrique ala disposicion de dho Sr. D. Pedro Joseph  
de Caxa los referidos setecientos Liguerras y dos reales y treinta y  
dos maravedis y para ello se le despache libranza en forma  
con la qual, Certifiacion de dho V. y. M. y, o carta que  
lo manifeste al enumerado Agente tomada la razon  
por la Contaduria se le daran buenos en las Cuen-  
tas de su Cargo =

Habitus  
Despachada  
Decreto de  
Audiencia  
de febrero de  
este  
año  
de quarenta  
y cinco  
de dho  
M. y. y  
libranza =  
Caxa y Mula

Habitus =  
Despachada  
El Sr. D. Pedro Joseph de Caxa y Mula - Dixo que  
abiéndose acordado por esta Audiencia en el día de hoy el

